



## Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.  
GENERAL

UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/7/Add.2  
10 de mayo de 2008

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO  
SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA QUE ACTÚA  
COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL  
PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD  
DE LA BIOTECNOLOGÍA

Cuarta reunión  
Bonn, 12-16 de mayo de 2008  
Tema 9 del programa provisional\*

**PRESUPUESTO PROPUESTO PARA EL PROGRAMA DE TRABAJO DEL PROTOCOLO DE  
CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA EN EL BIENIO 2009-2010**

*Nota del Secretario Ejecutivo*

*Addendum*

**ACTIVIDADES DEL PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS Y RECURSOS REQUERIDOS**

En el documento UNEP/CBD/COP/9/27/Add.1, el Secretario Ejecutivo esbozó las necesidades generales de recursos para que la Secretaría pueda emprender el programa de trabajo—tanto del Convenio como del Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología—en el bienio 2009-2010. En ese documento se presentan otros detalles acerca de los presupuestos propuestos para el Convenio (UNEP/CBD/COP/9/27) y para el Protocolo (UNEP/CBD/COP-MOP/4/7). Para facilitar la referencia a los participantes en la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo, en la presente nota se indican aquellos elementos de las actividades del programa y subprogramas y las necesidades de recursos que se relacionan exclusivamente con el Protocolo de Cartagena.

*a) Administración general*

<i>Reseña de responsabilidades</i>	Coordinación General y administración del programa de trabajo en el marco del Protocolo sobre seguridad de la biotecnología; preparación y servicios a las reuniones de la COP/MOP y de otros órganos subsidiarios establecidos en el marco de los procesos del Protocolo; coordinación del apoyo a la COP/MOP y a la COP sobre asuntos pertinentes; representación externa; identificación y desarrollo de la orientación de la labor sobre cuestiones resurgentes en el ámbito del programa.
<i>Resultados previstos<sup>1</sup></i>	

\* UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/1.

<sup>1</sup>/ Véase en la nota al pie 2 del documento UNEP/CBD/COP/9/27/Add.1 una reseña de las responsabilidades de los Jefes de Departamento.

/...

A fin de reducir al mínimo los impactos ambientales de los procesos de la Secretaría, y para contribuir a la iniciativa del Secretario General en favor de un sistema de Naciones Unidas sin consecuencias respecto del clima, se han impreso cantidades limitadas de este documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a la reunión y eviten solicitar otros.

<i>Enlaces externos</i>	Partes y gobiernos, órganos de las Naciones Unidas, otras organizaciones intergubernamentales, instituciones de financiación bilaterales y multilaterales, FMAM y sus organismos de ejecución, ONG pertinentes, institutos académicos y de investigación, prensa y medios de comunicaciones, Secretarías de otros convenios, redes de comunicaciones electrónicas, grandes grupos, incluidos el sector privado y el público general.
<i>Puestos aprobados</i>	P-5- Oficial superior de programa; GS- Secretaria de (G-6)
<i>Recursos fuera del presupuesto básico</i>	P-3- Oficial de Gestión del Fondo (PNUMA) financiado por el PNUMA.
<i>Recursos requeridos</i>	<p>1. Costos de personal: 2009: \$1 600 300      2010: \$1 647 800</p> <p>2. Reuniones de la Mesa de la MOP 2009: \$ 50 000      2010: \$60 000</p> <p>3. Consultores/Sub-contratos 2009: \$ 25,000      2010: \$25,000</p> <p>4. Viajes en comisión de servicio: 2009: \$ 60 000      2008: \$60 000</p> <p>5. Reuniones del Comité provisional de Asesoramiento sobre seguridad de la biotecnología 2009: \$ 40 000      2010: \$ 40 000</p> <p>6. Reunión de grupo de enlace (1/año) 2009: \$35 000      2010 \$ 35 000</p> <p>7. Reunión de la COP-MOP 2009: \$0      2010: \$400 000</p> <p>8. Reuniones del Comité de cumplimiento (2/año) 2009: \$95,000      2010: \$95,000</p> <p>9. AHTEG sobre evaluación del riesgo 2009: \$80 000      2010: \$0</p> <p>10. Asistencia temporaria/horas extraordinarias 2009: \$20 000      2010: \$ 20 000</p> <p>11. Gastos generales de operación 2009: \$248 100      2010: \$254 600</p>

*b) Programa habilitante para la aplicación del Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología*

<i>Reseña de responsabilidades</i>	Promover y facilitar la aplicación efectiva del Protocolo
<i>Resultados previstos<sup>2/</sup> (para el Protocolo en general)</i>	<p><b>Medios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios a la COP-MOP o a las reuniones del período entre sesiones que posiblemente serían convocadas para atender a asuntos relacionados con el Artículo 18;</li> <li>• Contribuir a los programas de trabajo del CDB pertinentes sobre asuntos científicos conexos tales como la aplicación del Artículo 8h del Convenio (especies exóticas);</li> <li>• Recomendaciones sobre normas y procedimientos internacionales relativos a la responsabilidad y compensación para la COP/MOP;</li> <li>• Preparar los documentos requeridos para las reuniones;</li> </ul>

<sup>2/</sup> Nota -- De ser pertinentes, los resultados y entregables propios del programa y a adicionales se destacan en las secciones siguientes. En esto último también se recuerdan los mandatos .

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Identificación y divulgación de información, prácticas óptimas y lecciones aprendidas pertinentes en iniciativas de creación de capacidad para seguridad de la biotecnología, es decir, actuar de punto central de contactos (centro de intercambio de información) para las actuales iniciativas de creación de capacidad en seguridad de la biotecnología, con miras a facilitar el intercambio de información y la cooperación a los niveles internacional y regional;</li><li>• Preparación y divulgación de informes sumarios sobre el progreso en la aplicación del Plan de acción para creación de capacidad, basándose en las presentaciones de gobiernos y organizaciones pertinentes;</li><li>• Identificación de esferas de cooperación entre el CDB y los órganos pertinentes respecto a cuestiones que atañen al Protocolo;</li><li>• Organización, a reserva de la disponibilidad de financiación, de reuniones periódicas de coordinación para los gobiernos, organizaciones y donantes pertinentes en materia de seguridad de la biotecnología; creación de capacidad para fomentar la colaboración, la coordinación y las sinergias entre distintas iniciativas de creación de capacidad con miras a evitar duplicación y uso ineficiente de los recursos limitados. Preparación de informes sobre la marcha de las actividades en la aplicación del Plan de acción para la creación de capacidad, en base a las presentaciones de gobiernos y organizaciones pertinentes;</li><li>• Análisis y síntesis de las necesidades de creación de capacidad y de las prioridades de diversos países para la aplicación efectiva del Protocolo;</li><li>• Identificación de las actuales fuentes de financiación bilaterales y multilaterales y de otras oportunidades para creación de capacidad en seguridad de la biotecnología y asesoramiento consiguiente a los países;</li><li>• Mantener a los países informados acerca de acontecimientos importantes en relación con la creación de capacidad para seguridad de la biotecnología;</li><li>• Cumplimiento de cualesquiera otras solicitudes de la COP-MOP relativas a creación de capacidad;</li><li>• Contribución al desarrollo y puesta en práctica de los esfuerzos de creación de capacidad del CDB y del Protocolo para fines de extensión;</li><li>• Cooperación con otros órganos y organizaciones pertinentes;</li><li>• Desarrollo de las listas de expertos y del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología;</li><li>• Administración de la lista de expertos en seguridad de la biotecnología de conformidad con las directrices provisionales;</li><li>• Lista de expertos preparada para prestar asistencia a Partes en relación con la evaluación del riesgo y creación de capacidad para la adopción de decisiones;</li><li>• Está disponible en el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología la información pertinente para prestar asistencia a Partes en la adopción de decisiones;</li><li>• Enlace con organizaciones y expertos pertinentes y solicitud de aportes de los mismos.</li></ul>
--	---

<p><i>Resultados previstos</i></p>	<p><b>1. Procedimientos y mecanismos para facilitar la adopción de decisiones de las Partes de importación</b></p> <p><i>Las Partes admisibles que han de emprender una evaluación de riesgos, examinan los informes de evaluación de riesgo y reciben el apoyo necesario para diseñar o examinar medidas de gestión de riesgos con miras a adoptar una decisión acerca de la importación de organismos vivos modificados.</i></p> <p><b>Mandato:</b> Artículo 10, párrafo 7 del Protocolo.</p> <p><b>Medios:</b> Desarrollo de procedimientos impulsados por la demanda y de mecanismos para facilitar la adopción de decisiones; recopilación de información sobre las necesidades de Partes en la evaluación de riesgo y gestión de riesgo</p>
	<p><b>1. Responsabilidad y compensación</b></p> <p><b>Mandato:</b> Artículo 27 del Protocolo, decisión BS-I/8 de la COP-MOP</p> <p><b>Medios:</b> <i>Facilitar la labor del Grupo de trabajo especial de composición abierta de expertos jurídicos y técnicos en responsabilidad y compensación según lo estipulado en sus atribuciones mediante la recopilación de información, preparación de análisis sobre cuestiones generales que son pertinentes a la responsabilidad y compensación, y recopilando opciones; contribución a la labor del Convenio sobre cuestiones de responsabilidad y reparación en el contexto de lo indicado en el párrafo 2 del Artículo 14 del Convenio.</i></p> <p><b>Entregables:</b> <i>Identificación de elementos, que pudieran incluirse en un régimen de responsabilidad y compensación para el Protocolo.</i></p>
	<p><b>2. Vigilancia y presentación de informes</b></p> <p><i>Mejora del cumplimiento de las disposiciones del Protocolo en base al análisis de los informes presentados</i></p> <p><b>Mandato:</b> Artículo 33 del Protocolo</p> <p><b>Medios:</b> Recopilación y análisis de los primeros informes nacionales ordinarios, presentados por Partes acerca de la aplicación del Protocolo</p>

	<p><b>3. Manipulación, transporte, envasado e identificación</b></p> <p><b>Mandato:</b> Artículo 18 del Protocolo.</p> <p><b>Medios:</b> Recopilación de información y consulta a otros órganos internacionales pertinentes con miras a facilitar a la COP-MOP la consideración de la necesidad y de las modalidades de elaborar normas relativas a la identificación, manipulación, envasado y prácticas de transporte.</p>
	<p><b>4. Cumplimiento</b></p> <p><b>Mandato:</b> Artículo 34 del Protocolo, decisión BS-I/7 de la COP-MOP.</p> <p><b>Medios:</b> Recibir las presentaciones relativas al cumplimiento de cualquiera de las Partes respecto a si misma u a otra Parte; entregar las presentaciones disponibles a la Parte interesada; transmitir las presentaciones al Comité de cumplimiento junto con la respuesta y la información que pudiera haberse recibido de la Parte interesada; recopilar información sobre la experiencia de los mecanismos de cumplimiento en el marco de otros acuerdos ambientales multilaterales y ponerla a disposición del Comité de cumplimiento en el marco del Protocolo</p>
	<p><b>5. Cooperación con organizaciones, arreglos y procesos pertinentes</b></p> <p><i>La aplicación del Protocolo se beneficia de los procesos en curso, los acepta como fundamento y se tienen en cuenta el reglamento y normas internacionales pertinentes</i></p> <p><b>Mandato:</b> Párrafo 4 c), Artículo 29, y otras disposiciones del Protocolo; Párrafo 1 g), anexo, decisión BS-I/12, decisión BS-II/6 y otras decisiones pertinentes.</p> <p><b>Medios:</b> Solicitud o seguimiento de una solicitud previa de ser aceptado a título de observador en órganos y comités pertinentes (p.ej. los Comités SPS/TBT de la OMC)</p>
<i>Puestos aprobados</i>	P-4 Oficial de asuntos jurídicos y de política; P-3 Oficial de asuntos jurídicos; G-7 Auxiliar de programa. (50%)

	<p><b>6a. Evaluación del riesgo</b></p> <p><i>Comprensión común y aplicación efectiva de las disposiciones de evaluación del riesgo del Protocolo por parte de los gobiernos, incluido un examen y análisis de evaluaciones de riesgo presentados por exportadores en virtud del Artículo 15(2).</i></p> <p><b>Medios:</b> Facilitación del cumplimiento de toda decisión de la COP/MOP relativa a aclarar cuestiones implicadas en la evaluación del riesgo; Facilitación del cumplimiento de toda decisión de la COP/MOP relativa al desarrollo de orientación y a un marco para un enfoque común en la evaluación del riesgo</p>
	<p><b>6b. Gestión del riesgo</b></p> <p><i>Gestión efectiva de los OVM como resultado de una comprensión común y de un acuerdo entre los gobiernos y órganos y organizaciones respecto a enfoques para gestión del riesgo y prioridades para las medidas de gestión.</i></p> <p><b>Medios:</b> Facilitar el cumplimiento de toda decisión de la COP/MOP relativa al Artículo 16 párrafo 5 ; Cooperación con órganos pertinentes en lo que atañe a aspectos científicos del Protocolo (p.ej., evaluación y gestión del riesgo), incluyendo al IPPC (Decisión 6/20 párr.31-34 de la COP) y a otros (p.ej., Codex, OIE, OCDE, OMC).</p>
<i>Puestos aprobados:</i>	P-4 Evaluación científica (compartido). P-3 Evaluación del riesgo (compartido)
<i>Nuevo puesto requerido:</i>	GS – Cuestiones científicas

	<p><b>7. Extensión y creación de capacidad</b>  <i>Refundición, fortalecimiento y/o desarrollo de la creación de capacidad para comunicación, educación y conciencia pública.</i></p> <p><b>Mandato:</b> Artículo 13 del Convenio, decisión VI/19 y decisión BS-II/13 de la MOP.</p> <p><b>Medios:</b> Fomento de la sensibilización del público y educación en relación con el Protocolo mediante publicaciones, sueltos para la prensa, el sitio web y otros medios; desarrollo y aplicación de la estrategia de extensión para el Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología; respuesta a las solicitudes del público de información y documentos acerca del Protocolo; fortalecimiento y/o desarrollo de capacidad de las Partes en materia de CEPA con miras a comercializar y fomentar la incorporación de la diversidad biológica y de la seguridad de la biotecnología a la labor en otros sectores; ulterior desarrollo de la capacidad profesional de educadores y comunicadores; y mejora de la participación de interesados directos y desarrollo de la comunidad mediante comunicación, educación y conciencia pública.</p> <p><b>Entregables:</b> Materiales para sensibilización en cuestiones de diversidad biológica y seguridad de la biotecnología (suelos para la prensa, noticieros y folletos).</p>
	<p><b>8. Mecanismos para fomentar la creación de capacidad para la aplicación efectiva del Protocolo</b></p> <p><b>Mandato:</b> Artículo 22 y Artículo 28, párrafo 3 del Protocolo y decisiones II/4, III/6 y EM-I/3, párrafo 14, de la Conferencia de las Partes; decisiones BS-I/4, BS-I/5, BS-II/3 de la COP-MOP.</p> <p><b>Medios:</b> (1) Administración del Mecanismo de Coordinación (incluido el mantenimiento de la base de datos del BCH y del Centro de recursos de Información para seguridad de la biotecnología, prestar servicios a la red de creación de capacidad para seguridad de la biotecnología, administración del fondo voluntario para la lista de expertos en seguridad de la biotecnología); (2) prestar apoyo a los gobiernos y a organizaciones pertinentes para aplicar el Plan de acción para creación de capacidades para la aplicación efectiva del Protocolo sobre seguridad de la biotecnología y otras decisiones de la COP-MOP sobre creación de capacidad.</p>
<p><i>Puestos aprobados:</i></p>	<p>P-4 Oficial de asuntos de medio ambiente/Creación de capacidad (compartido) <i>por transferir a seguridad de la biotecnología al 100%</i>;  P-2 Oficial de información; GS Auxiliar de programa (G-7) (50%)</p>
	<p><b>9. Intercambio de información y Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología</b></p> <p><b>Mandato:</b> Artículo 20 del Protocolo; Decisión BS-I/3; Decisión BS-II/3</p>

	<p><i>a). El BCH facilita el intercambio de información sobre organismos vivos modificados y presta asistencia a las Partes para aplicar el Protocolo.</i></p> <p><b>Medios:</b> Aplicar el programa de trabajo plurianual del BCH, incluido lo siguiente: administrar y mejorar la estructura y el diseño del portal central del BCH; diseñar, revisar y aplicar formatos comunes para presentación de información; Continuar desarrollando y ampliando el Centro de recursos de Información sobre seguridad de la biotecnología; prestar asistencia en actividades de creación de capacidad para el intercambio de información y la gestión de los conocimientos; prestar apoyo a la labor del Comité oficioso de asesoramiento del BCH; realizar una segunda revisión del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología, y comparar las mejoras con los datos de línea de base existentes.</p> <p><b>Resultados:</b> Se dispone de una mayor cantidad de información por conducto del BCH; todas las Partes pueden tener acceso a la información mediante el BCH de forma oportuna; ha mejorado y se realiza con más facilidad la presentación de informes y el acceso a la información en el BCH; planificación del funcionamiento del BCH; desarrollo y aplicación del programa de trabajo a más largo plazo.</p>
	<p><i>b) Se fomenta la cooperación internacional en el intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología</i></p> <p><b>Medios:</b> Colaborar con organizaciones pertinentes en la preparación de información pertinente-protocolos de intercambio; facilitar el desarrollo de normas uniformes en el intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología; establecer memorandos de entendimiento con organizaciones pertinentes.</p> <p><b>Resultados:</b> Contribuciones al desarrollo de normas uniformes para intercambio de la información sobre seguridad de la biotecnología; uso creciente del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología como fuente de datos de seguridad de la biotecnología; cooperación entre organismos mejorada.</p>
	<p><i>c) Se ha fortalecido la creación de capacidad para la participación efectiva en el BCH</i></p> <p><b>Medios:</b> Colaborar con organizaciones de creación de capacidad; realizar talleres de asistencia técnica con los recursos disponibles.</p> <p><b>Resultados:</b> Todas las Partes están en condiciones de tener acceso a la información por el BCH de forma oportuna; mayor cantidad de información disponible por conducto del BCH; se está utilizando la información del BCH para ayudar en la adopción de decisiones en el marco del Protocolo.</p>
<b>Enlaces externos</b>	Representantes de los gobiernos y de los nodos nacionales del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología; organizaciones internacionales con actividades de intercambio de información, incluidos interlocutores académicos, de la industria y gubernamentales
<b>Puestos aprobados</b>	P-4 Oficial de programa – Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología (compartido) <i>por transferir a seguridad de la biotecnología al 100%</i> G-7 Auxiliar de programa, Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología (compartido) <i>por transferir a seguridad de la biotecnología al 100%</i>
<b>Nuevos puestos solicitados</b>	G-7 Auxiliar de sistemas de información